

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**ANT.: Bases de Precalificación "Programa de
Concesiones de Infraestructura
Hospitalaria"**

SANTIAGO, 01 SET. 2008

DE : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SEÑORES INTERESADOS EN LA PRECALIFICACIÓN

CIRCULAR ACLARATORIA N° 8

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.9 de las Bases de Precalificación "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Precalificación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

1. El artículo 1. "**INTRODUCCIÓN**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el último párrafo, donde dice:

"La precalificación por su parte, asignará al cada precalificado, una Clase A, B o C, en mérito de la calidad..."

Debe decir:

"La precalificación por su parte, asignará a cada precalificado, una Clase A, B, **C, D, E, F, G o H**, en mérito de la calidad..."

2. El artículo 6.8. "**Documentos que deben presentar en la Fase III: Calificación de capacidad y aptitud técnica del Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"Los interesados en la precalificación deberán entregar los siguientes antecedentes en sobres o paquetes cerrados y firmados, en un original y tres (3) copias:"

Debe decir:

"Los interesados en la precalificación deberán entregar los siguientes antecedentes en sobres o paquetes cerrados y firmados. **Para el caso del Documento N° 11, todos los documentos deberán ser presentados en copias impresas en papel blanco y**



02 SET 2008



una copia de respaldo en archivo digital, por hospital. Los planos deberán ser presentados en 3 copias formato A0 en archivador doblados a tamaño papel A4 en fundas plásticas y 1 copia impresa al 50% del formato solicitado, anillado. Los documentos deberán presentarse en 3 copias archivadas con separadores por materia, las cual deberán contar con un índice general, que indique la totalidad de los documentos. Para el caso de los Documentos N° 12 y N° 13, éstos deberán entregarse en un original y tres (3) copias, junto con una copia de respaldo en archivo digital, por hospital:"

3. El artículo 6.11. "**Calificación de la Fase III.**", modificado anteriormente por la Circular Aclaratoria N°5, se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el séptimo párrafo por el siguiente:

"El puntaje de cada documento, para un interesado en particular, corresponderá al promedio **ponderado de acuerdo al procedimiento establecido en el documento i, "Pautas de Evaluación de la Fase III", indicado en el artículo 2.2 de las presentes Bases.**"

- Se reemplaza el noveno párrafo por el siguiente:

"El puntaje final obtenido corresponderá a las clases de aptitud y capacidad técnica **indicadas a continuación**, de acuerdo a la siguiente correspondencia:

Clase A	100 a 95 puntos
Clase B	94 a 90 puntos
Clase C	89 a 85 puntos
Clase D	84 a 80 puntos
Clase E	79 a 75 puntos
Clase F	74 a 70 puntos
Clase G	69 a 65 puntos
Clase H	64 a 60 puntos
Clase I	59 puntos o menos"

- Se reemplaza el décimo párrafo por el siguiente:

"En el caso que un oferente haya obtenido en la evaluación parcial de alguno de los Documentos Nos 11, 12 y 13, como promedio **ponderado de acuerdo al procedimiento establecido en el documento i, "Pautas de evaluación de la Fase III", indicado en el artículo 2.2 de las presentes Bases**, una puntuación inferior a 60 le corresponderá una Calificación de Aptitud y Capacidad Técnica Clase **I**, independientemente que el puntaje ponderado total sea igual o superior a 60 puntos."

- En el último párrafo, donde dice:

"...para el proceso de Licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" o recomendado su descalificación."

Debe decir:

"...para el proceso de Licitación del "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" o **recomendando** su descalificación."

4. El artículo 7. "**PRECALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL**", se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el segundo párrafo por el siguiente:

"La aceptación de la solicitud de inscripción, se hará mediante una Resolución DGOP de Precalificación en el REI la que deberá ser suscrita y protocolizada por el precalificado conforme a lo dispuesto en el artículo 2.9 de las presentes Bases de Precalificación. En dicha Resolución se aceptará la solicitud de precalificación y la inscripción del interesado o grupo interesado en el REI, dejándose además establecido el puntaje obtenido en la Calificación y la Clase de aptitud y capacidad técnica correspondiente, **según lo establecido en el artículo 6.11 de las presentes Bases de Precalificación.**"

- En el tercer párrafo, donde dice:

"...y capacidad técnica les correspondan Clases A, B o C"

Debe decir:

"...y capacidad técnica les correspondan Clases A, B, **C, D, E, F, G o H.**"

- En el cuarto párrafo, donde dice:

"...Las Clases de Capacidad Técnica A, B o C se harán constar..."

Debe decir:

"...y Las Clases de Capacidad Técnica A, B, **C, D, E, F, G o H** se harán constar..."

- En el quinto párrafo, donde dice:

"En caso que al interesado le corresponda una Clase "D", la solicitud..."

Debe decir:

"En caso que al interesado le corresponda una Clase "**I**", la solicitud..."

- En el sexto párrafo, donde dice:

"y le corresponderá la siguiente nota en la evaluación de dicha Oferta, atendida la clase:

Clase A: Nota 7

Clase B: Nota 6

Clase C: Nota 5."

Debe decir:

"y le corresponderá la siguiente nota en la evaluación de dicha Oferta, atendida la clase:

Clase A: Nota **7.0**

Clase B: Nota **6.8**

Clase C: Nota **6.5**

Clase D: Nota 6.2

Clase E: Nota 5.9

Clase F: Nota 5.6

Clase G: Nota 5.3

Clase H: Nota 5.0."

5. El artículo 9. "**ACREDITACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, donde dice:

"..como también de la Clase de Capacidad Técnica, A, B o C que se le corresponde en..."

Debe decir:

"...como también de la Clase de Capacidad Técnica A, B, **C, D, E, F, G o H** que le corresponde en..."

II. SERIE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. Plazas de aparcamiento hospital de La Florida. En el partido general en el punto 2.3.7.9 Servicios de Apoyo General y Concesionados piden 342 plazas de aparcamiento.

En el cuadro de superficies del PMA piden las 600, aunque hay una observación en ese cuadro donde piden también 342.

61.1	Estacionamientos mecánicos y pisos				
6.1.1.1	Estacionamientos subterráneos de vehículos	600	13	7.800	Ord. PRMS art 7.1.2.9, zona C . 0,2 x cama = 79 + 1x 120m2 tratamiento = 72 (8612 m2) + 1x 75m2 consulta = 99 (7370m2) + 1 x 30m2 oficinas = 92 (2755m2) = total 342

Por favor, aclarar cuántas son las plazas requeridas para cumplir con el pliego.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

2. Instalaciones eléctricas. Una vez analizado el pliego del concurso, y comparándolo con las estimaciones de potencia que se realizan en España para Hospitales, se comprueba que la estimación de potencia es relativamente baja para un Hospital de unos 50.000 m². Según el reglamento de Baja Tensión y aplicando un ratio de 100 W/m² tendríamos una potencia instalada de unos 5 MW, respecto al 1,5 MW que nos pide el pliego.

Esto se podría justificar si la previsión de potencia se realiza en base al NEC (NFPA 70) (a falta de confirmar potencias de clima, agua y PCI, aunque se ha realizado una estimación de las mismas) de manera muy correcta, por lo que nos hace pensar que la previsión se haya realizado en base a esta normativa.

No obstante según contactos mantenidos por ARUP con personal chileno de empresas de montaje eléctrico, se nos comenta que la potencia puede quedarse corta, y ser finalmente parecida al ratio de potencia que se emplea en España (unos 100 W/m²).

Dadas las particularidades del pliego del concurso, creemos que una decisión acertada puede ser realizar el dimensionamiento marcado en el pliego, e incluir un anexo al anteproyecto en el que se explique la estrategia que se seguiría con una previsión de potencia superior, las implicaciones que tendría desde el punto de vista técnico, de espacios y de presupuesto.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

3. Planes de contingencia. Se requiere especificar el alcance del plan de contingencia solicitado, pues en las Bases de Licitación se explica el alcance del plan tanto en la etapa de construcción como en la de Explotación, y en las Bases de Precalificación se requiere de uno para el correcto desarrollo de las obras, es decir, para la etapa de construcción. Entendemos que para esta fase se requiere especificar directrices generales para la primera etapa, la de construcción.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

4. Se requiere aclarar si las cabeceras de cama son efectivamente parte de las camas y por lo tanto no forman parte del equipamiento de esta concesión ya que en esa condición representarían equipamiento médico.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

5. Las Bases en su Numeral 2.6.3.4.1 establecen "se exigirá una capacidad mínima de 80 cupos entre sala cuna y jardín infantil para cada hospital" .. El documento entregado en su punto 2.7.2 establece una capacidad de 60 párvulos de sala cuna en el hospital de La Florida y 80 párvulos entre sala cuna y jardín infantil para el de Maipú.
El mismo documento habla para La Florida de la siguiente dotación:
Lactantes menores – mínimos 20 cunas
Lactantes mayores – Mínimo 20 niños
Niños hasta 2 años – 20 niños.

Preguntas:

- i) La Florida no estaría cumpliendo las Bases al establecer un cupo de sólo 60? Efectivamente no considera niños mayores de 2 años o sea de jardín infantil?
ii) La dotación que se establece para La Florida debe definirse. La sala cuna se entiende que es para niños de hasta 2 años, por lo tanto, qué son los 20 niños de hasta 2 años que figuran además de los dos tramos de sala cuna menor y sala cuna mayor?

- iii) Es básico, para ambos hospitales, aclarar el punto del cupo total y de su distribución por edades. Por ejemplo, si la sala cuna tiene más de 60 cupos queda sometida al Decreto 548 del Mineduc, si no se sujeta a normas Junji. También el personal exigido (parvularia y auxiliares) para cumplir con las normas Junji, es proporcional – por tramos- a la cantidad de lactantes.
- iv) El equipamiento requerido varía según se trate de nivel sala cuna, nivel medio o nivel de transición. Cada uno de estos niveles corresponden a un tramo de edad.

Respuesta:

i), ii), iii) y iv) Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

6. Respecto a la entrega de ajuares, pañales, leche, comida, confort u otros a los lactantes. Será de cargo de los padres o de la sala cuna. Hasta qué edad.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

7. El programa de salud solicitado en Bali, qué alcance debe tener?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

8. Se habla de reemplazar al personal ausente por personas de la misma formación. Qué se entiende por ausente, después de cuántos días? ¿Con qué plazo se cuenta para su reemplazo?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

9. ¿Se tiene que realizar mantenimiento de los elementos que forman el equipamiento médico?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

10. Para la gestión de ropería se requiere saber ¿Cuánto personal aproximadamente trabajará en cada hospital?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

11. La Resolución Sanitaria de quién será responsabilidad gestionarla y a nombre de quien quedará.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

12. ¿La implementación de HACCP para los servicios básicos y complementarios requerirá un proceso posterior de certificación?, de ser afirmativa la respuesta, ¿qué plazo estiman para concretar esto?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

13. Para la implementación de HACCP se requerirá analizar microbiológicamente las preparaciones de alimentación, ¿cuál será la frecuencia establecida y cantidad de muestras?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

14. El reglamento sanitario de los alimentos no exige evaluación clínica de los manipuladores, ¿será ésta una exigencia?, de ser así ¿que frecuencia se establecerá y qué tipo de exámenes requerirán?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

15. Actualmente se encuentra vigente la norma 75 aplicable sólo a hospitales y clínicas ¿qué plazo tendrá el concesionario para cumplir su implementación?, considerando que esta norma depende de contar con las instalaciones adecuadas para ello.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

16. ¿Cuál es el número de auxiliares dietéticas que estiman por número de camas, esto debido a que existen tiempos que cumplir respecto a distribución y retiro de bandejas de Pacientes?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

17. ¿Cuál es la ocupación promedio que estiman en cada uno de los hospitales?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

18. ¿Existirá atención en pabellón? , ¿En qué consistirá?, y ¿cuáles serán sus horarios?, ¿Está previsto pabellón con frigobar o Visicooler? Si la respuesta fuera afirmativa ¿Cuántas atención a pabellones tienen o salas de estar de médicos por cada hospital?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

19. Cantidades promedio que se espera en cada régimen (todos), incluyendo régimen cero. Cantidades de servicios para personal, separando sábados y Domingos. Repetir planilla para Hospital de la Florida y Hospital de Maipú. ¿Cuáles serán los horarios efectivos por cada establecimiento dependiendo de regimenes y tipo de ración? Por ejemplo: En la parte de pacientes, el horario de atención a pacientes es distinto para caso de papilla y diabéticos. Los horarios deben ser desde la partida hasta el horario final establecido.

CANTIDADES DE PERSONAS QUE SE ESTIMA						
REGIMENES	Desayunos	Colaciones AM	Almuerzo	Colaciones PM	Cena	Otros???
Común						
Liviano						
Sin Residuos						
Diabético						
Hipocalórico						
Licuada						
Líquido						
Líquido amplio						
Hídrico						
Regimen 0						
Papilla						
Otros??						

Donde dice Otro?? Favor, anotar si hay algún regimen o servicio que falte.

CANTIDADES ESTIMADAS PARA PERSONAL				
Servicios	Lunes a Viernes	Sábado	Domingo	Festivos
Desayuno				
Almuerzos				
Colaciones				
Once				
Cenas				
Sala de Cuna				
Desayuno				
Almuerzos				
Colaciones				
Once				
Cenas				

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- 20. ¿Cuántos pacientes ambulatorios se estiman por cada hospital? Cuánto será el tratamiento más corto y más largo para este tipo de pacientes y el tiempo dedicado, respectivamente?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- 21. ¿Tipos y cantidades de hidratación requeridas por los pacientes en forma diaria (figura un solo horario de entrega)?

Respuesta:



Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

22. ¿Existen colaciones especiales tanto para pacientes como para funcionarios? ¿En qué horarios se necesita? ¿Se deben entregar o las retira personal del hospital?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

23. Servicio de Sala Cuna, es servicio entregado por funcionarios de la empresa proveedora? ¿Este servicio se debe entregar en las instalaciones de sala cuna o es retirado por personal del hospital?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

24. ¿Existirán servicios de eventos especiales solicitados por el hospital, se agradece indicar frecuencia y en qué consisten, cuál es el medio de control?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

25. ¿El hospital permitirá tener en línea de autoservicio, otros productos a la venta, a los cuales, puedan acceder sus colaboradores, a través de su pago directo por caja, y que no esté incluido en su bandeja normal?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

26. ¿En el mes de Marzo, se debe considerar la vacunación contra la influenza, costo que debe asumir el concesionario o es aplicada por el hospital?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

27. El sistema de control administrativo se enfoca a controlar la cantidad de comensales a nivel de funcionarios y pacientes, para este último caso existe lo que se llama Prescripción Electrónica Asistida que es un subsistema de un sistema mayor que está relacionado con el manejo total del hospital a nivel clínico como datos de atención, especialista, aspectos nutricionales, prescripción médica, aspectos farmacéuticos, etc. que estarán más bien enfocados a nivel clínico que al no clínico, ¿quién asumirá los gastos del sistema de prescripción electrónica asistida (control de pacientes y aspectos nutricionales dados después de una operación) para objetivos clínicos ya que los servicios de alimentación y el control administrativo se enfoca a los aspectos no clínicos como parte de la inversión que se realiza en este sentido?.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

28. ¿Las bandejas térmicas y carritos térmicos a utilizar en el servicio de pacientes serán entregadas por el hospital como parte de la inversión en aspectos clínicos que realizará el hospital?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

29. Sedile, será un servicio administrado por el Hospital 100%, ¿existirá solicitud de materias primas al proveedor?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

30. El hospital puede tomar muestras en cualquier momento, estos análisis son de costo del proveedor, se solicita entregar número aproximado mensual, y de qué tipo (superficies, manipuladores, materias primas, productos terminados).

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

31. Existirá servicio de acompañante? si es afirmativa la respuesta, será facturado al hospital o directamente al paciente?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III

el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

32. ¿Existirán preparaciones extras para pacientes? Favor detallar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

33. ¿Qué materiales desechables piensan usar en los distintos servicios y en qué cantidades? Por ejemplo, dentro de los protocolos de atención que tiene el hospital para Pacientes Oncológicos, inmuno deprimidos, etc. Favor detallar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

34. ¿La administración debe ser con una profesional nutricionista o puede ser otro profesional, si se cuenta con nutricionista de producción?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

35. ¿Las nutricionistas clínicas serán de responsabilidad del Hospital?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

36. ¿Se cancelará bandeja servida para pacientes?, esto va por pacientes Oncológicos que muchas veces solicitan un menú, luego presentan intolerancia y se debe preparar una nueva bandeja.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

37. ¿Se entregará los regímenes de personal o funcionarios con anticipación? Ya que para no tener raciones perdidas deben ser por inscripción y autorización previa.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

38. PREGUNTAS RELACIONADAS CON PLANIFICACIÓN MINUTAS Y OTROS

A. Funcionarios:

- a) ¿Quieren una minuta de 15 días, rotativa, para 2 estaciones del año, para los servicios de almuerzo y cena solamente?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- b) ¿Desean que usemos estos gramajes de carnes de la tabla 2.3.3.1?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- c) ¿Los cortes a usar son los mencionados en pagina 66 (lomo, asiento, posta, punta ganso, etc.)

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- d) Según la norma debemos llegar a 2400 Cals día, 12 a 16 % de P, 50 a 60 % de Cho% y 25 a 30 % de g %

En base a esto:

- ¿Los gramajes de carnes a usar NO pueden ser los mencionados en la tabla 2.3.3.1.?

Ejemplo:

- Dice asiento neto 170 gr (es neto limpio crudo o neto cocido)??
- Esto aporta 21.4 gr de prot x 100, en 170 gr crudo= 36.3 gr...(AVB) Piden 72 gr. de proteína al día, es decir...si se aplica la norma 35 % del VCT diario en almuerzo son(2400 x 35 %)=840 Calorías y 25,2 gr de proteínas MIXTA -Pregunta : Es posible ofertar gramajes de carne en pos del VCT??

- Es posible proponer otros cortes de carne aparte de los mencionados en pagina 66?
- Es posible modificar las frecuencias?
- Cuál es la estructura del almuerzo y cena? -Ensalada y/o sopa, si fuese ensalada cuántas variedades, será libre disposición o sólo libre elección.
- Postres: 1 por persona, entre cuántas variedades - tendrán infusiones o bebestibles: jugo, refresco, bebida? te, café, agua de hierbas, etc.? Favor aclarar cada uno de ellos si es y/o.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

39. PREGUNTAS RELACIONADAS CON PLANIFICACIÓN MINUTAS Y OTROS

B. Pacientes:

- a) ¿Se entiende según bases que debemos presentar una minuta para 7 días rotativa según los regímenes básicos?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- b) ¿Los servicios a atender son desayuno, almuerzo, once y cena? O existen otros más?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- c) Favor aclarar la estructura del servicio de pacientes

- Desayuno - Once, con o sin leche?, qué tipo de leche larga vida o polvo ?, infusiones en sachet o granel?, azúcar en sachet o incorporado a la taza? Pan de cuántos gramos en los regímenes normales, livianos?, agregados del pan de qué variedades, simples (pate, mermeladas, manjar, queso, jamón sándwich, etc.) o mejorados (ave, carnes, etc).?
- Almuerzo y cena, aclarar la estructura del servicio (ídem personal) - es posible usar otros gramajes de carnes y frecuencias, en base a lo expuesto anteriormente?
- Colaciones serán elaboradas en el casino o serán postres preparados envasados?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

40. PREGUNTAS RELACIONADAS CON PLANIFICACIÓN MINUTAS Y OTROS

C. Sala cuna y jardín infantil:

Necesitamos la definición de estructura de cada ración.

Remítase a lo indicado en el artículo 2.7.3 del documento "D" "Definición técnica de los servicios de la concesión" y las rectificaciones del documento "J" serie 2, artículo 2.a y 3.a.

Identificar tipo y calidad de los insumos a usar:

- verduras naturales o pre elaboradas?
- existirá resolución para expendio?
- tipos de materias primas, arroz grado, cecinas, etc, alguna marca o proveedor rechazada?
- Los aderezos en sachet especificar: aceite, sal, mayonesa, limoneta, ketchup, mostaza, vinagreta, etc?
- Dar ejemplos de las hidrataciones de pacientes (jugo, néctar, agua mineral, agua de cocción de frutas, agua de la llave, etc?)

Se solicita aclarar cuadro de gramaje y frecuencia:

- Neto es crudo limpio o cocido al palto?
- Bruto es crudo con merma? Porque los netos son mayores a los brutos si fuera este el caso??
- No habrá restricción de costos?. Esto ya que insumos tales como congrio, reinetas, corvinas, lomos y costillar tienen valores elevados?
- Respecto a los mejorados minutos especiales, entre que rangos se deben planificar :ej : filete o carne mechada ??
- Hay algún uso de productos envasados, si los hay (mantequilla, mermelada, etc.) Cuáles serían necesarios para Uds.?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

41. PREGUNTAS RELACIONADAS CON GESTIÓN DE RRHH

- a) ¿Existe algún tema especial que les gustaría tratar en capacitaciones, perfil de los empleados de acuerdo a alguna función desempeñada en los servicios de alimentación?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

- b) ¿Los reemplazos de personal serán tramitados unilateralmente por la empresa proveedora o existe algún procedimiento al respecto?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- c) ¿Existen fechas especiales de celebración del personal y cuáles sería esas fechas exactas que requerirán algún evento especial en casino. Favor detallar fechas exactas y motivos de ellas para ser realizadas en casino?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

- d) ¿Existen uniformes especiales con alguna distinción especial que se requieran dentro del hospital? Color, forma, etc., prohibido y permitido.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

42. PREGUNTAS RELACIONADAS CON TEMAS COMERCIALES – FINANCIEROS

- a) Actualmente, las empresas de alimentación están trabajando en un reajuste que sea coherente con el comportamiento de la industria. Nuestra empresa, trabaja en el tema de reajustes de acuerdo al siguiente modelo ajustado a la industria:

Un binomio ponderado de reajuste de precios:

50% de reajuste por I.P.C + 50% de reajuste por I.P.A. = 100% Reajuste contrato trimestralmente.

I.P.C = Índice de Precios al Consumidor

I.P.A.= Índice de Precios de Alimentación (Subgrupo del I.P.C)

Argumentación: Hay ciertos componentes de la canasta del I.P.C. que no tienen alguna o ninguna injerencia con la industria de alimentación. Por ejemplo: Whisky, etc. Del mismo modo, las bases establecen circulares aclaratorias que permiten modificar algún punto que de manera argumentada pudiera cambiarse o establecerse de otra forma velando por el éxito de la operación y la relación entre costos y la industria de alimentación.

¿Están de acuerdo en modificar Reajuste a este nuevo modelo?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

43. Según las Bases de Precalificación – Artículo 6.5: "Se debe considerar un plazo máximo de 12 meses para la elaboración del proyecto definitivo, un plazo máximo de 36 meses para la construcción de las obras y un plazo máximo de 6 meses para la puesta en marcha operativa del equipamiento y del complejo hospitalario".

Según las Bases de Licitación – Artículo 1.9.12: "La Sociedad Concesionaria desde el inicio de la Concesión dispondrá de un plazo máximo de 1095 días contados desde el Inicio de

la concesión para obtener la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras de la Concesión”

Según las Bases de Licitación – Artículo 1.9.1 “El plazo máximo para obtener la aprobación de la totalidad de los Proyectos Definitivos correspondientes al Hospital de Maipú será de 240 días contados desde el Inicio de la concesión..... El plazo máximo para obtener la aprobación de la totalidad de los Proyectos Definitivos correspondientes al Hospital de La Florida será de 300 días contados desde el Inicio de la concesión”

“Para ambos Hospitales el Concesionario podrá iniciar obras una vez se tenga aprobada la entrega final del proyecto definitivo”

En conclusión, las Bases de Precalificación piden considerar un plazo de proyecto de 1 año + un plazo de construcción de 3 años totalizando, por tanto, 4 años desde el inicio de la concesión hasta la finalización de obras. En las Bases de Licitación, en cambio, los plazos para la elaboración de los proyectos se acortan a 300 y 240 días y parecen estar incluidos en el plazo de construcción, con lo que se acortaría a 3 años el plazo desde el inicio de la concesión hasta la finalización de las obras. Les rogamos indicar, cuál de los dos supuestos es el que debe considerarse en la fase III.

Respuesta:

Remítase a lo indicado en la rectificación N° 1 de la Circular Aclaratoria N° 6.

44. Los anexos 4, 5 y 6 incluidos en las Bases de Licitación no se mencionan entre los documentos que se deben presentar en la Oferta. ¿Son estos anexos los modelos que se deberían incluir como Documento N° 12 en la Fase III según el artículo 6.5 de las Bases de Precalificación?

Respuesta:

Remítase a lo indicado en la rectificación N° 1 de la Circular Aclaratoria N° 6.

45. En el anexo N° 1 (Cantidades y presupuesto de Obras) de las Bases de Licitación vienen indicados los precios unitarios para cada unidad de obra. Dado que entendemos que cada ofertante debe proponer en este anexo el precio unitario resultante de su estudio, les rogamos nos aclaren qué finalidad tienen los precios unitarios indicados en la planilla. ¿Se trata de precios unitarios máximos para cada unidad de obra o deben los ofertantes mantener dichos precios unitarios e indicar exclusivamente las mediciones de su proyecto?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

46. Bases de Licitación – Artículo 1.3.1: “El Presupuesto Oficial estimado de las Obras es de UF 5.125.000. Este valor es referencial”
Dicho valor es superior a la suma de los Presupuestos Referenciales de las Obras y Equipamiento Industrial indicados en el archivo E1 y E2 entregado con las Bases de Precalificación. Entendemos que se trata de una actualización. En consecuencia, asumimos que los presupuestos referenciales actualizados para cada hospital deben considerarse incrementados proporcionalmente. Les rogamos su confirmación
Debe considerarse este Presupuesto Oficial un valor máximo o un valor orientativo susceptible de baja o alza?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

47. En el documento K de aclaraciones se mencionaba que en la fase III de Precalificación se entregaría un Estudio Base de Impacto en la Vialidad que no hemos recibido. Les rogamos indicar cuándo se hará entrega del mismo

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

48. Solicitamos aclaración sobre el alcance del anteproyecto de muebles adosados (incorporados, según las pautas de diseño de arquitectura especiales) ¿Es correcto tomar como base tanto en los archivos de Excel C-1.xls y C-2.xls para el Hospital de La Florida y de Maipú respectivamente el listado de mobiliario no clínico exclusivamente?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

49. En referencia a la tramitación ambiental, las Bases de Licitación disponen lo siguiente:
- Artículo 1.8.8.1 "la Sociedad Concesionaria adjudicataria del contrato deberá ingresar al SEIA, un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental de los Establecimientos Hospitalarios"
 - Artículo 2.7.1.1 "La Sociedad Concesionaria no podrá comenzar las obras antes de obtener las correspondientes autorizaciones ambientales".
 - Entendemos que en caso de retrasarse la obtención de dichas autorizaciones, por causas no imputables al contratista, hasta el punto de afectar el inicio de las obras, se desplazarán proporcionalmente todos los plazos establecidos en las bases. Les rogamos confirmación.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

50. ¿Qué compromiso supone la cifra de presupuesto a entregar en la fase III, previa a la entrega de la oferta de la licitación?

Respuesta:

Remítase a la rectificación N° 1 de la Circular Aclaratoria N° 6.

51. Se solicita confirmación sobre los premios a los anteproyectos mejor puntuados.

Respuesta:

Esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

52. Las pautas de diseño de arquitectura y especialidades plantea la utilización de UPS dinámicas y estáticas. ¿La instalación de una UPS dinámica es una exigencia o sólo se

indica a título referencial? Dicho de otro modo ¿es posible reemplazar una UPS dinámica por una UPS estática cumpliendo con los requisitos de seguridad eléctrica requeridos?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

53. En lo que se refiere a acometida eléctrica de Media Tensión, existen dos empalmes: ¿cada uno de ellos está pensado para soportar la totalidad de la carga?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

54. Entendemos que ante la dificultad de conseguir dos alimentaciones provenientes de dos subestaciones distintas, ¿se acepta la realización de ambos empalmes de una misma subestación?; siendo así, ¿se considera adecuado la implantación de dos líneas independientes desde una misma subestación?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

55. De acuerdo a las Pautas de Diseño cada centro de transformación, ¿debe estar respaldado al 100 % con grupos electrógenos?, y ¿en cada centro se debe aplicar una solución N+1?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

56. En muchas de las soluciones técnicas se adoptan opciones encaminadas al ahorro energético, que requieren una inversión inicial superior, ¿qué fórmula se aplicará para compartir el ahorro energético que se produzca?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III

el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

57. En el documento de "factibilidad" se menciona una sola acometida a la red cloacal, ¿es posible en esta fase del proyecto plantear hasta seis (6) acometidas?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

58. ¿Se permite incluir el volumen considerado para agua de riego en el depósito de agua potable?, o es preciso un depósito independiente.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

59. En las redes de tuberías de las instalaciones Sanitarias, en la parte que discurre por el interior de los edificios ¿es posible utilizar tuberías de Polipropileno en lugar de Cobre?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

60. El número de depósitos de acumulación de Agua Potable que se indica en las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades, ¿es referencial ó un criterio establecido de diseño?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

61. La climatización de la zona de cocinas, ¿se debe hacer con una temperatura interior de 21° C?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

62. En el sistema de ventilación, observamos una cierta contradicción en el número de renovaciones mínimas que se establecen, en general se dicen 4 pero en locales con requisitos más críticos se dicen 2, ¿debemos considerar 4 renovaciones mínimas en todas las dependencias no especificadas?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

63. Debido a la falta exigencias en lo referente a iluminación, adjuntamos niveles de iluminación, por locales, con indicación de la norma asumida para su consideración.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

64. La expresión sistema de control de alumbrado contempla una amplia gama de sistemas capaces de gestionar la energía que demanda la iluminación en busca de un sistema eficiente. Desde la regulación por circuitos y/o zonas hasta el control punto a punto de cada luminaria de un circuito o sector. Una inversión mayor en este aspecto implica un mayor ahorro en el futuro. ¿Cómo se compensaría esta mayor inversión?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

65. La disponibilidad de plazas de Parking es variable a lo largo del día, sin embargo hay servicios comunes (alumbrado, seguridad, etc.) que no admiten esta situación. ¿Hay que asumir el costo total de estos servicios independientemente del grado de disponibilidad?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

66. Consideramos que la refrigeración forzada de los transformadores es una característica referencial.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha

puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

67. El esquema unifilar eléctrico que se ha incluido en las pautas de Diseño, se denomina "alternativa" por lo que entendemos que es una característica referencial.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

68. ¿La ubicación de la sala de servidores 2ª Planta, es una exigencia o es referencial?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

69. ¿Se debe incluir en la inversión inicial la provisión de los equipos de telefonía?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

70. Se definen canalizaciones de PVC para el sistema de Corrientes Débiles y sin embargo para telefonía se indica expresamente que deben ser tubos conduit de acero galvanizado. ¿Se pueden unificar criterios?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

71. ¿Cuál es la función del controlador de Red conectado al servidor IP para el sistema de música ambiental y de audio mensaje?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

72. Sistema de Control Centralizado. Protocolo de comunicación. Las indicaciones de marca y modelo que se hacen en las Pautas de Diseño, ¿son exigencias o referencias? Dicho de otro modo, ¿es posible utilizar otro protocolo abierto y gratuito?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

73. Solicitamos la pauta de evaluación para la Fase III a la brevedad.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "i", "Pautas de Evaluación de la Fase III", documento puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III, mediante Oficio N° 2447 de fecha 24 de Julio de 2008.

74. Los recintos de apoyo general (bodega, ropería, etc.), que se solicitan para cubrir con el proyecto de correo neumático no nos parecen funcionales, ¿estos puntos son referenciales o exigencias?.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

75. Asumimos que al no aparecer como un ítem requerido, el concepto de cortinaje interior tanto en habitaciones, box de atención y cualquier otro recinto que le requiera, será de costo del hospital, y no de la empresa que se adjudique la concesión de los hospitales.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

76. De acuerdo Pautas de Diseño de anteproyectos de arquitectura y especialidades, en los puntos relacionados a las Instalaciones Sanitarias, aclarar la necesidad de contar con remarcadores por zonas y por pisos.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

77. El documento 12, "Plan de ejecución de Obras", en función del punto 6.5 de las bases de precalificación, solicitamos que sea considerado en la entrega de la Fase III, solamente el

cronograma de actividades tipo Carta Gantt y no incluir el presupuesto de inversiones, postergándolo para incluirlo en la oferta económica en el mes de Diciembre, según las bases de licitación.

Respuesta:

Remítase a lo indicado en la rectificación N° 1 de la Circular Aclaratoria N° 6.

78. Se solicita la aclaración pertinente, al procedimiento de entrega de premios de UF 20.000 y UF 12.000 a los que obtuvieren segundo y tercer lugar correspondientemente.

Respuesta:

Esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

79. Solicitamos aclarar el punto 1.10.13, de las bases de licitación, respecto del pago de los consumos energéticos por parte de la Dirección del Hospital y de la Empresa concesionaria. En resumen, qué parte del consumo paga la Dirección del Hospital, y que parte paga la Empresa Concesionaria.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

80. Se solicita la oficialización de la respuesta a la petición de ampliación del plazo en 30 días, presentada anteriormente.

Respuesta:

Remítase a lo indicado en la rectificación N° 2 de la Circular Aclaratoria N° 6.

81. Se solicita entregar las Pautas de Evaluación de la Fase III.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "i", "Pautas de Evaluación de la Fase III", documento puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III, mediante Oficio N° 2447 de fecha 24 de Julio de 2008.

82. ¿Se debe considerar como requerimiento, un recinto de control de acceso para el acceso al área de vestuarios y camarines?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

83. Es correcto la solicitud de considerar a todos los recintos con protección activa de servicios, incluyendo a servicios críticos, pabellones, etc.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III

el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

84. Para oficinas pequeñas o recintos con un puesto de trabajo se piden 2 puntos de teléfonos y 2 de datos. Se proyectará solo uno de c/u, ya que no se justifican 2 por el reducido tamaño de estas.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

85. Las PDAE especifica en casi todos los ductos en acero galvanizado. Utilizaremos un sistema MIXTO para las canalizaciones, con acero en las canalizaciones a la vista, y PVC en las que recorren trayectos perdidos en estructura o tabiquería.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

86. Se piden para algunos recintos especiales enchufes con eliminadores de transientes incorporados, otros normales para 20 amp., etc. Los primeros no se conocen en el mercado nacional y los segundos, solo existen de 16 amp. en líneas estándar, por lo que se considerara lo estándar usado en los otros hospitales, esto es, Los enchufes de grado hospitalario (son los que tienen una presión determinada en la toma de las clavijas) y no médico invasivo y/o de tipo sensible, se utilizaran protectores de transientes de voltaje, incorporados a los mismos.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

87. De acuerdo a lo que el documento tipificado como, "Requisitos para la presentación del Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades", código RAAE, se solicita para la presentación del proyecto de arquitectura la entrega de planos de elevación a escala 1/100. Los proyectos que estamos presentando son extremadamente extensos (láminas de 3 mts de largo), por lo que presentar a mencionada escala, es poco operativo y práctico. Solicitamos reducir la escala a lo menos de las elevaciones, a la escala 1/200.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

88. ¿Los valores que se deben entregar en esta fase para el itemizado, corresponden al costo de construcción o, al precio final de la propuesta incluyendo los costos indirectos? ¿Los valores que se entreguen en esta fase pueden ser modificados para la etapa de Licitación?

Respuesta:

Remítase a lo indicado en la rectificación N° 1 de la Circular Aclaratoria N° 6.

89. En las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades, capítulo 2.1.9.3 en las Pautas para el Hospital de La Florida y capítulo 2.1.9 en las Pautas para el Hospital de Maipú, se establece la modulación de alturas, las que se indican ser "recomendables en su cumplimiento". Entendido de esa manera, ¿es posible hacer una propuesta de alturas Piso/Piso diferente a la recomendada, asegurando el cumplimiento de las alturas Piso/Cielo dentro de los rangos de tolerancia y la adecuada coordinación con los proyectos de especialidades que evite cualquier problema de cabida de elementos técnicos?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

90. En las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades, capítulo 3.3.3.2.1, se define que las condiciones de confort de temperatura interior verano e invierno para los pabellones es de 18°C a 27°C. Las Guías de Planificación y Diseño de Pabellones del Ministerio de Salud definen el rango de temperatura deseada como 22°-24°C. ¿Es posible utilizar el rango 22°-24°C como condición general, lo que permite reducir los costos de inversión y operación, y definir un número de pabellones que requieran alcanzar la temperatura mínima de 18°, y un número de pabellones que requieran alcanzar la temperatura máxima de 27°?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

91. En las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades, capítulo 3.3.3.1, se indica que las unidades Unidad de Medicina Física y Rehabilitación e Imagenología requieren un acondicionamiento particular de aire. Sin embargo, en el detalle de requerimientos no se indican las características de ese acondicionamiento particular. ¿Se puede aplicar para estas áreas lo especificado para el área de Procedimientos Diagnósticos?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

92. En las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades, capítulos 3.3.3.1 y 3.3.6, se indica que "Cuando algún box de atención cuente con equipos médicos que requieran aire acondicionado serán considerados y tratados adecuadamente". ¿A qué se refiere esta afirmación? ¿En el caso de que estos box tengan condiciones de climatización específicas, es posible conocer de antemano de cuáles box se trata y cuáles son esas condiciones, a fin de considerarlo en el diseño del proyecto de climatización?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

93. En las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades, capítulo 3.3.5.1, se indica que la propuesta "en el edificio dejara [sic] espacio para agregar un chiller, una caldera, una torre y un cilindro de agua caliente". Se solicita indicar la capacidad máxima que tendrían estos equipos adicionales. Adicionalmente, se desea conocer si, dada esa capacidad máxima adicional, es posible ofrecer una propuesta de planta física que permita reemplazar los equipos proyectados inicialmente por otros que satisfagan la nueva capacidad requerida, en lugar de dejar espacio para equipos complementarios.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

94. En las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades, capítulo 3.8.4.1.1, se indica que se deberá implementar "un sistema de combate de incendios con rociadores" (sprinklers) en las Áreas de Hospitalización, Áreas de UCI, Adulta, Infantil y Neonatológica y Pabellones Quirúrgicos Generales y Salas de Parto. Consideramos que el uso de estos aparatos en dichas áreas es peligroso para la salud de los pacientes, por lo que deseamos se confirme su exigencia.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

95. Entendemos que el mecanismo de licitación en dos etapas, una primera etapa de Precalificación Técnica, cuyo resultado es conocido antes de la segunda etapa de Licitación, donde se debe presentar una Oferta Técnica y una Oferta Económica, busca separar adecuadamente los ámbitos de evaluación para no afectarlos mutuamente. Por otro lado, en el artículo 6.5 de las Bases de Precalificación, modificado mediante Circular Aclaratoria N° 6, se solicita la entrega de una Cuantificación de Obras que debe indicar todos los ítems contemplados en el Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades, y todas las partidas incluidas en cada ítem, indicando unidad y cantidad para cada una de ellas. No es difícil transformar este itemizado en un costo referencial del proyecto mediante la aplicación de precios comerciales de referencia, fácilmente accesibles, o a

través de la utilización de los Precios Unitarios Oficiales indicados por esa repartición en las Bases de Licitación.

Consideramos que esta posibilidad de cuantificar el costo de la inversión de los proyectos afecta de forma substancial el principio de separación en la evaluación planteado anteriormente, y puede sesgar la evaluación técnica de los proyectos. Solicitamos entonces eliminar la solicitud de entregar en esta etapa de Precalificación, el listado con los ítems contemplados en el Anteproyecto de Arquitectura y Especialidades.

Respuesta:

No se acepta la solicitud de eliminar la entrega de la cuantificación de obras indicada en la rectificación N° 1 de la Circular Aclaratoria N° 6 de fecha 04 de julio de 2008.

La cuantificación de obras solicitada es necesaria para establecer la consistencia entre los anteproyectos de arquitectura y especialidades que se entregan en el documento N° 11, con los respectivos planes de ejecución de obras que se entregan en el documento N° 12.

96. En la Circular Aclaratoria N° 4 emanada inicialmente desde esa repartición con fecha 3 de diciembre de 2007, modificada posteriormente con fecha 11 de marzo de 2008, se indicaba la existencia de un pago por concepto de reembolso para los licitantes que obtengan la primera y segunda mejor nota de la Oferta Técnica, sin considerar la nota de la Oferta Técnica del licitante adjudicatario. Este pago no es mencionado en las Bases de Licitación. Le solicitamos que por favor se informe la forma en que esta compensación será realizada.

Respuesta:

Esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

97. Respecto del monto máximo de oferta para el SFC, deseamos indicar lo siguiente:
- Los hospitales objeto de la concesión tienen una superficie total estimada sin estacionamientos de 73.357 m² (sin considerar los recintos técnicos y otras áreas que deben ser propuestas en su superficie por el proponente).
Ese estándar de superficie por cama (inferior a los 100m²) es sustantivamente inferior a los estándares internacionales (al menos un 30% inferior), concordantes con las exigencias de confort especificadas en las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades, que son más bien de nivel superior.
 - Las Bases de Licitación establecen un pago al MOP por parte del Concesionario por concepto de Inspección y Control del Contrato de Concesión de UF 18.000 anuales por cada Hospital. Este pago reduce el Valor Presente Neto del SFC en 2,08% a una tasa de descuento de 10% (tasa referencial utilizada por el MOP para los flujos de pago).
 - La modalidad de pago de este programa de concesión, que define que los flujos financieros del Estado para financiar la construcción de los establecimientos ocurre una vez realizada la Autorización de Pagos por parte del IFO, significa que los retornos para financiar la construcción se comiencen a recibir aproximadamente 3,5 años después de iniciadas las obras. Esto supone un costo financiero importante que reduce la disponibilidad de recursos para inversión inicial.
- Por todo lo anterior, consideramos insuficiente el monto máximo para el Subsidio Fijo a la Construcción, por lo que se solicita ampliar este monto o ampliar el número de cuotas anuales del SFC.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

98. ¿Es posible que uno de los miembros de la Sociedad Concesionaria sea quien tome la Garantía de Construcción en nombre y por cuenta de la Sociedad Concesionaria?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

99. En el caso que la Autorización de Pago de Subsidio (APS) de cada hospital, que es anterior a la Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, que a su vez es única para toda la concesión, tengan una fecha distinta, se solicita aclarar cuando comienza a realizarse el pago del SFO y del SFC. En este mismo caso, y siendo el SFO y el SFC únicos para los dos hospitales, ¿cómo se dividirá el pago del SFO y del SFC para cada hospital?

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

100. Para que se otorgue la Autorización de Pagos de Subsidios deben concurrir cumplimientos de parte de la Sociedad concesionaria, por ejemplo entregar al Inspector Fiscal toda la documentación requerida en las Bases para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, como de parte de los Hospitales, por ejemplo entregar la nómina oficial del personal que trabajará en el establecimiento hospitalario para que éste sea capacitado.

Entendemos que en el evento que no se pueda alcanzar el término del Período de Marcha Blanca por razones atribuibles a incumplimientos de los Hospitales o del Inspector Fiscal, y siempre que la Sociedad Concesionaria haya cumplido con todas las obligaciones que le competen, se otorgará de todas maneras la Autorización de Pagos de Subsidios. Por favor confirmar esta situación.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

101. Existe una inconsistencia en las Bases de Licitación, respecto de la responsabilidad del pago por los combustibles requeridos para climatización y provisión de agua caliente.

– El capítulo 1.10.13 de las Bases establece que "A partir de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de cada Establecimiento Hospitalario establecida en el artículo 1.10.7 de las presentes Bases de Licitación, los costos asociados a los consumos de servicios básicos serán pagados por la Dirección del Hospital correspondiente. Por servicios básicos se entiende al suministro de electricidad, agua potable y alcantarillado, y gas licuado o natural."

– Por su parte el capítulo 2.6.2.1.6.5 de las Bases establece que "El Concesionario será el único responsable del pago de los combustibles empleados en la mantención de las condiciones de climatización antes especificadas, además de los necesarios para producir la energía para el suministro de agua caliente."

Por favor aclarar si el pago de la electricidad y combustible utilizado para climatización (entendido como Aire Acondicionado y Calefacción) y del combustible utilizado para la producción de Agua Caliente Sanitaria, es de responsabilidad de la Dirección del Hospital o del Concesionario.

Adicionalmente, en el evento que los pagos mencionados sean de responsabilidad del Concesionario, se solicita incluir en las Bases de Licitación una fórmula de ajuste de un

porcentaje del SFO de acuerdo a la variación que experimenten los precios de la electricidad y los combustibles, tal como se establece para las variaciones en el Ingreso Mínimo Mensual. Lo anterior se debe a que la alta volatilidad de los precios de los combustibles y la electricidad en el escenario actual hacen difícil poder estimar adecuadamente estos precios en un horizonte de 18 años, lo que obligaría a aumentar el valor de la oferta de SFO para resguardarse de este mayor nivel de riesgo.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

102. Consideramos que la asignación de puntaje para la evaluación de las Ofertas Técnicas, según lo establecido en el capítulo 1.5.2 de las Bases de Licitación, en cuanto a la utilización de tres tramos de nota según las clases establecida en el Certificado de Inscripción en el REI, no discrimina adecuadamente la calidad de los proyectos técnicos. Solicitamos cambiar esta asignación escalonada de puntaje por una relación lineal, la que es más adecuada para diferenciar progresivamente una mejor calidad.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, remítase a lo indicado en las rectificaciones N° 1, 3, 4 y 5 de la presente Circular Aclaratoria.

103. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 8, penúltimo párrafo, se solicita aclarar si el Agua Blanda debe proveerse a una concentración de carbonato cálcico CaCO₃ no inferior a las 120 ppm, o no superior a las 120 ppm, que es lo que corresponde según nuestra experiencia.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

104. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 17, segundo párrafo, se pide que "Las instalaciones del sistema de energía e iluminación deben ser tales que aseguren un factor de potencia inferior a 0,93". Creemos que se trata de una equivocación y debe ser igual o superior a 0,93. Por favor confirmar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

105. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 19, sexto párrafo, se pide que el servicio de telefonía se preste " ..en forma continua e ininterrumpida las 24 hrs. del día, todos los días del año...". Entendemos que el

servicio de telefonía será provisto por una empresa contratada por el hospital, por lo que nos parece que el concesionario sólo puede garantizar la continuidad de este servicio al interior del hospital. Por favor confirmar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

106. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 27, penúltimo párrafo, consideramos que la exigencia de regulación independiente de temperatura debe ceñirse al rango real de operación exigido en las Pautas de Diseño de Arquitectura y Especialidades para cada recinto específico. Por favor confirmar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

107. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 30, penúltimo párrafo, se indica que "El concesionario deberá contar con un servicio de vigilancia detallado en una cadena de seguridad para la asistencia con autonomía de 48 horas todos los días del año, para poder iniciar una entrega inmediata.". No entendemos el sentido de este párrafo, por favor aclarar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

108. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 30, último párrafo, y 31, primer párrafo, se solicita "...dar formación relativas a la seguridad en el manejo de los gases, dar formación relativa a normas vigentes INN Chile y a (RD 1800/2003, UNE EN 737-3, UNE EN 737-2)". Se solicita aclarar si se trata de formación o capacitación, así como el uso de los paréntesis en la última parte del párrafo que no se entiende.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

109. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 39, tercer párrafo, se indica que "Además, existirá un equipo de técnicos calificados de mantenimiento que debe poseer, como mínimo, un responsable que disponga del título de Ingeniero Industrial y las certificaciones de la especialidad competente.". Por favor aclarar si el responsable de este equipo debe ser de dedicación exclusiva y presencial o puede supervisar más instalaciones (por ejemplo las de los dos hospitales) y estar disponible de llamada.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

110. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 46, Tabla de requerimientos mínimos de frecuencia para las Zonas Menos Críticas, en lo concerniente a las Áreas de Consulta Ambulatoria Externa, se solicita Aseo Tipo III "Al término de cada uso (entre pacientes), camilla, piso y muebles clínicos." Estos box son más de 100 en ambos hospitales y considerando 4 recambios de pacientes por hora en horarios peak, significa hacer 400 aseos tipo III por hora. Consideramos que esta exigencia es poco frecuente en los establecimientos hospitalarios y demanda gran cantidad de personal en las horas peak (08:00 hrs. a 13:00 hrs). Solicitamos eliminar esta exigencia y dejar el requerimiento como "Sólo bajo requerimiento".

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

111. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 48, tercer párrafo, se solicita que el 100% del personal de aseo tenga 1 año de experiencia en el rubro de aseo industrial. Consideramos esta exigencia demasiado alta y difícil de cumplir. Solicitamos que esta exigencia se aplique sólo al personal supervisor.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

112. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 48, sexto párrafo, se indica que un área vulnerable para el servicio de aseo, que requiere que los supervisores tengan experiencia profesional en el sector salud, son los baños públicos. Solicitamos que también se considere como experiencia relevante

para este servicio, la de servicios de aseo en baños públicos en edificio de alta demanda, como Malls, recintos deportivos, etc.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

113. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 49, séptimo párrafo, se indica que "La inspección fiscal, a solicitud del mandante, establecerá un sistema de control de bioseguridad ambiental certificado por el ISP...". Entendemos que el costo de este sistema de control es de cargo de la Dirección del Hospital o de la propia Inspección Fiscal. Por favor confirmar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

114. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 49, octavo párrafo, se indica que "La inspección fiscal, a solicitud del mandante, establecerá un control microbiológico, también periódico, del equipamiento utilizado en el manejo interno de los residuos...". Entendemos que el costo de este sistema de control es de cargo de la Dirección del Hospital o de la propia Inspección Fiscal. Por favor confirmar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

115. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 55, segundo párrafo, se indica que es responsabilidad del Concesionario "Reponer la ropa de cama, ropa quirúrgica y los uniformes de los funcionarios del hospital al término de su vida útil, la que estará determinada por el número de lavados, roturas o manchas indelebles que le impidan cumplir con su función". Se solicita indicar en forma precisa qué condiciones harán exigible la reposición y que ocurre cuando esas condiciones sean atribuibles a situaciones diferentes al uso normal de estos elementos, por ejemplo debido a su utilización para fines diferentes al establecido.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III

el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

116. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 56, penúltimo párrafo, se indica la descripción de colores de los uniformes que deben proveerse. No se observa en este listado los uniformes de Matronas ni auxiliar de servicio. Por favor confirmar si el listado es exhaustivo. Similarmente, se solicita especificar el número de uniformes para cada tipo de funcionario que serán requeridos.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

117. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 59, Servicios de Alimentación de Pacientes y Funcionarios, no se especifica si existirán algunos servicios gratuitos para los funcionarios o todos ellos serán libres de cargo. En el caso de que algunos de estos servicios no sean gratuitos, se solicita informar la forma en que se fijará la tarifa de dichos servicios. De la misma manera, se solicita informar el número de funcionarios que accederá a cada servicio en forma gratuita.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

118. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 61, Tabla de "Gramaje de carnes para raciones alimenticias", se solicita aclarar qué se debe entender por los conceptos Peso Neto y Peso Bruto.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

119. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 61, Tabla de "Gramaje de carnes para raciones alimenticias", respecto del Pollo trutro entero, se solicita aclarar si se trata de un trutro deshuesado o con hueso, y si existe un error en el Peso Servido o en la Merma, ya que ambas cifras no son consistentes.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III

el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

120. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 61, último párrafo, se indica "Considerar para los pacientes exclusivamente los regímenes considerados en las minutas que la nutricionista clínica u otro profesional del hospital.". No entendemos el sentido de este párrafo, por favor aclarar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

121. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 62, quinto párrafo, se indica "Considerar en la planificación de las minutas del personal se considerarán sólo almuerzo y cena.". No entendemos el sentido de este párrafo, por favor aclarar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

122. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 63, último párrafo, se indica que "Los servicios serán entregados en las instalaciones de destino, durante los 365 días del año...". Se solicita aclarar si esta entrega se hará al personal del Servicio Clínico o se debe hacer directamente al paciente.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

123. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 64, Tabla de "Horarios de distribución para pacientes adultos y pediátricos", respecto de los servicios de Papilla, Cena y Colaciones PM, todos fijados a las 19:00 hrs., se solicita evaluar la posibilidad de diferir estos servicios en al menos 30 minutos para poder coordinar mejor su distribución.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III

el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

124. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 69, Tabla de "Productos para vender en cafeterías", se solicita evaluar la posibilidad de agregar nuevos productos, como por ejemplo: medias lunas, empanadas, pizzas, ensaladas frías previamente preparadas en recintos autorizados, platos calientes previamente preparados en recintos autorizados que sólo son calentados en este recinto, etc.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

125. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 74, tercer párrafo, se indica que el concesionario deberá "Disponer también de lockers u otra alternativa de similares características que permitan a los usuarios del hospital guardar sus pertenencias mientras recibe atención ambulatoria o realiza alguna visita". Entendemos que se podrá cobrar por este servicio. Se indica confirmar e informar si existe un número mínimo/máximo de lockers a habilitar y la forma en que se fijará la tarifa.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

126. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 76, décimo párrafo, se indica el número de estacionamientos según tramo horario que deberá proveerse para uso exclusivo de parte de las instituciones (hospitales). Se solicita informar el mecanismo que deberá aplicarse para conocer a qué vehículos de funcionarios del hospital deberá cobrarse, cuando en un cambio de tramo horario el número de vehículos en el interior exceda al definido para uso exclusivo.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

127. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación
En su página 77, quinto párrafo, se indica que el concesionario deberá "Retirar vehículos mal estacionados o presumiblemente abandonados". Se solicita definir la forma en que se presumirá el abandono de estos vehículos.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

128. Preguntas sobre Documento D, Definición Técnica de los Servicios de la Concesión, de la etapa de Precalificación

En su página 82, tercer párrafo, se indica que el concesionario deberá "Contar con la acreditación de la norma de calidad ISO 9001.". Entendemos que esta acreditación se refiere sólo a los servicios prestados y no a la Sociedad Concesionaria o a la empresa subcontratada en su totalidad. Por favor aclarar.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

129. El capítulo 1.10.13 de las Bases establece que "A partir de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de cada Establecimiento Hospitalario establecida en el artículo 1.10.7 de las presentes Bases de Licitación, los costos asociados a los consumos de servicios básicos serán pagados por la Dirección del Hospital correspondiente. Por servicios básicos se entiende al suministro de electricidad, agua potable y alcantarillado, y gas licuado o natural." Entendemos que la Dirección del Hospital se hará cargo del pago del suministro de oxígeno y gases medicinales. Por favor confirmar.

Respuesta:

Dado que la naturaleza de la consulta corresponde a una materia regulada en las Bases de Licitación, esta pregunta será respondida en el marco del proceso de Licitación.

130. ARTÍCULO 3.4.3.4.2 Configuración y Características

Respecto del diseño del empalme eléctrico, se ha calculado una potencia del orden de 6.000 KVA. Potencia instalada, se solicitan 2 empalmes de 1.000 KVA.

Según lo solicitado se piden S/E de 300 KVA y 700 KVA, dobles, es decir 2.000 KVA., por diseño nosotros solicitamos revisar criterios respecto a la potencia solicitada y transformadores solicitados.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

131. ARTÍCULO 3.4.3.4.2 Configuración y Características

Respecto de los empalmes, a la empresa Chilectra se le solicitó la información de niveles de corto circuito, y factibilidad técnica. Ellos respondieron que el mandante debe solicitar esa información y aportarla a los proponentes.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

132. ARTÍCULO 3.4.3.4.2 Configuración y Características

Se solicitan generadores del tipo Dual, alimentados a petróleo y gas natural, en otro se solicita o a petróleo. Se consulta del tipo de generadores dual, ya que en Chile no hay experiencia en el uso de estos generadores. Consultados los proveedores de generadores, no los venden en Chile, salvo casos especiales se han realizado con generadores y se han utilizado adaptaciones realizadas en Argentina.

Respecto al suministro de gas natural y las restricciones de Argentina, ¿cuáles serán los criterios respecto al tipo de energía a utilizar en los generadores?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

133. ARTÍCULO 3.4.3.4.2 Configuración y Características

Se ha solicitado utilizar UPS del tipo dinámica. Nuestra experiencia nos permite afirmar que en Chile se ha evitado el uso de estos equipos por su elevado costo de inversión y mantención. Cuando se han utilizado, no han dado resultados positivos. Los proveedores de estos equipos no los importan en forma normal.

Se solicita evaluar esta exigencia.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

134. CAPÍTULO 3.4.5 TABLEROS PRINCIPALES

El terreno de La Florida supone un edificio diferente a los normales en altura, por lo que no se puede presentar al 100 % la alimentaciones verticales, más bien son alimentaciones horizontales. Por esta razón los Switch de transferencia para selección de carga se ha pensado en instalar en las barras generales. Deseamos se indique si esta es una solución aceptada.

Asimismo, el costo de los Switch de transferencia de carga es muy elevado, por lo que se solicita evaluar esta exigencia.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

135. CAPÍTULO 3.4.5 TABLEROS PRINCIPALES

Conforme a la estructura hospitalaria, en los pisos inferiores existen varias áreas hospitalarias que tienen diverso uso, por ejemplo: farmacia, laboratorio, servicio de urgencia, box de atención ambulatoria, esterilización, central de alimentación, casino, etc. A nivel de Pautas se solicitan diferentes tipos de provisión de energía para estos recintos. Además se solicita medir esa energía, por áreas y por piso.

Los costos de los medidores de energía son elevados, por lo que se solicita disminuir esta exigencia a medidores sólo por piso.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

136. ARTÍCULO 3.4.10.1.1 Definición de las alimentaciones mediante UPS

Se solicita redundancia en los equipos de UPS, y autonomía de 30 minutos y 1 hora.

Los costos de estos equipos no son bajos, además de las mantenciones y recambio de baterías, el tipo de baterías deben considerarse.

Si los sistemas de G/E consideran sincronismo, Red, ¿es necesaria esa autonomía en los bancos de baterías y dobles? Favor aclarar los tiempos y si en necesario redundancia de equipos.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

137. CAPÍTULO 3.4.11 ALUMBRADO GENERAL Y DE EMERGENCIA

Los niveles lumínicos establecidos para diferentes áreas son muy elevados respecto a los establecidos en las normas. Solicitamos evaluar si es factible revisarlos.

Ejemplos:

Habitación hospitalaria 300 lux, sin embargo la norma exige 100 lux.

Pasillos 250 lux, la norma solo 100 lux.

Oficina individual 350 lux, la norma exige 400 lux.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

138. CAPÍTULO 3.4.12 ENCHUFES

En las habitaciones se solicitan 3 enchufes + 3 enchufes para computadores + 1 enchufe 16 A. Además se solicita negatoscopio y TV.

Se consulta ¿si es posible instalar los Negatoscopios sólo en las estaciones de enfermería?, y ¿si es necesario enchufes de computación en todas las habitaciones?

Si se instala enchufes de computación en las habitaciones, ¿se instalaran señales de computación también?

Respuesta:



Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

139. CAPÍTULO 3.4.12 ENCHUFES

Las luminarias de las áreas de pabellones, UCI, uti, se solicita se instalen con enchufes. En pabellones las luminarias son herméticas. No se entiende para que que los enchufes si el sistema de mantención será solo para reemplazar tubos. Por favor confirmar. ¿Qué tipo de enchufes se requieren: con cordón, macho hembra volante?

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

140. CAPÍTULO 3.4.26 CARACTERÍSTICAS DE LAS CANALIZACIONES

Nuestra experiencia indica que las canalizaciones en general se pueden realizar en ductos de PVC Conduit de alto impacto solamente, pre embutidas en losas y muros. Por favor indicar si se acepta como válida esta solución.

Respuesta:

Remítase a la Rectificación N°1 de la Circular Aclaratoria N°5, en particular a lo dispuesto en el documento "k", "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos", como parte de este documento y dentro del plazo establecido se ha puesto a disposición de los grupos calificados para el desarrollo de la Fase III el documento "Consideraciones técnicas a los Antecedentes Mínimos – Serie 4" mediante Oficio N° 2863 de fecha 26 de Agosto de 2008.

Saluda atentamente,

[Handwritten signature]
GCH/RIC/LVM/POB/JGV
DISTRIBUCIÓN:

[Handwritten signature: Sonia Tschorne Berestesky]
SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecto
Directora General de Obras Públicas

- Grupo Interesado "SANTIAGO SALUD"
- Grupo Interesado "CONSORCIO ABENGOA CHILE – BEGAR –INABENSA"
- Grupo Interesado "ACCIONA CONCESIONES HOSPITALARIAS CHILE"
- Grupo Interesado "CONSORCIO SAN JOSÉ – TECNOCONTROL"
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- División Jurídica CCOP
- Archivo

N° Proceso: 23537201